

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., 27 de enero de 2023, En la fecha al despacho del señor juez el **Proceso Ordinario No. 2020-00083** informando que se allegó contestación de la demanda. Sírvase proveer.



**ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS**

Secretaria

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D.C. 27 de enero de 2023.**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones contesta la demanda cumpliendo con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, por lo cual se admite la misma.

Ahora, teniendo en cuenta que con lo anterior se integró el contradictorio, se procederá a fijar fecha de audiencia.

Por lo anterior este despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA** jurídica a **WORLD LEGAL CORPORATION** identificada con NIT. 900.390.380-0 como apoderada principal y la Dra. **LUISA FERNANDA MARTINEZ LOPEZ** identificada con C.C. 1.053.795.580 y T.P. 231.411 del C.S. de la J., como apoderado de **COLPENSIONES**.

**SEGUNDO: ADMITIR** la contestación de la demanda de Colpensiones.

**SEXTO:** Para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala la hora de las **NUEVE (09:00 am) del LUNES TRECE (13) DE FEBRERO DEL AÑO 2023**.

**SEPTIMO:** En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Art. 80 del CPTSS.

La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.

La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico [jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co).

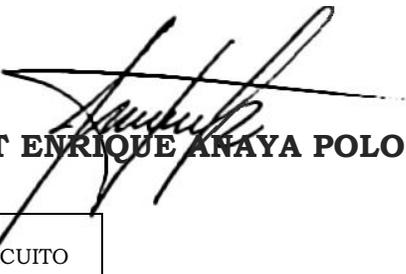
Se advierte a las partes que, en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que, en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>. Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

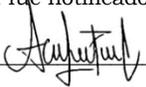
### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
Secretaría

Bogotá D.C. **30 de enero de 2023**. Por Estado **No. 009** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

  
\_\_\_\_\_

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS  
Secretaría

tlc

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., 27 de enero de 2023. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2020-00119**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

  
**ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS**  
 Secretaria

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D.C., 27 de enero de 2023**

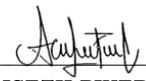
Visto el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 de mayo de 2022, por medio de la cual modificó y adicionó a la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de las demandadas y en ella inclúyase la suma de 1 SMLMV a cargo de PORVENIR y 1/2 de salario mínimo a cargo de COLPENSIONES, por concepto de agencias en derecho en primera instancia. (Fl. 223 – documento 12). Y por la suma de \$450.000 mcte., a cargo de PORVENIR por concepto de agencias en derecho en segunda instancia. (Folio 32, Cuaderno Tribunal).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez

  
**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.          Secretaria</p> <p>Bogotá D.C <b>30 de enero 2023</b>. Por Estado No. <b>009</b> de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p>  <b>ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS</b>          Secretaria.</p>
---

nmc

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., 27 de enero de 2023. En la fecha al despacho del señor juez el **Proceso Ordinario No. 2020-00239** informando que se allegó contestación de la demanda. Sírvase proveer.



**ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS**

Secretaria

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D.C. 27 de enero de 2023.**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que PROTECCION S.A., contesta la demanda cumpliendo con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, por lo cual se admite la misma.

Ahora, teniendo en cuenta que con lo anterior se integró el contradictorio, se procederá a fijar fecha de audiencia.

Por lo anterior este despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA** jurídica a la Dra. **LISA MARIA BARBOSA HERRERA** identificada con C.C. 1.026.288.903 y T.P. 329.738 del C.S. de la J., como apoderada de **PROTECCION S.A.**

**SEGUNDO: ADMITIR** la contestación de la demanda de PROTECCION S.A.

**SEXTO:** Para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO (LEY 1149 DE 2007)**, se señala la hora de las **ONCE (11:00 am) del LUNES SEIS (6) DE FEBRERO DEL AÑO 2023.**

**SEPTIMO:** En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Art. 80 del CPTSS.

La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.

La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico [jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co).

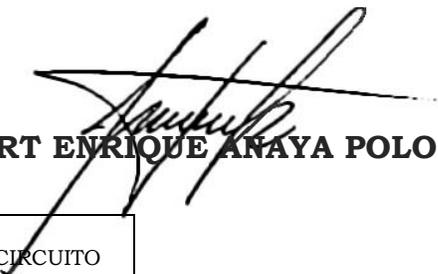
Se advierte a las partes que, en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que, en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>. Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
Secretaría

Bogotá D.C. **30 de enero de 2023**. Por Estado **No. 009** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

  
\_\_\_\_\_

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS  
Secretaría

tlc